

Expediente n.º: 569/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Tramitación: URGENTE

Asunto: Segunda convocatoria subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS».

DOÑA VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA, PRESIDENTA DE LA MANOCMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA,

DECRETO

Visto el expediente de tramitación ordinaria de la segunda convocatoria y concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados» referenciado en el encabezado y a la vista de los siguientes antecedentes:

I. Visto el informe del Director del "Plan de Empleo de adecentamiento y mejora del entorno aeropuerto-zona sur turística. Anualidad 2024", de fecha 6 de octubre de 2025, por el que se justifica la necesidad de ampliación de los terrenos a limpiar por el personal contratado en dicho Plan de Empleo.

II. Visto el informe-propuesta del Gerente de la Mancomunidad, de fecha 7 de octubre de 2025, justificando la necesidad de iniciar el expediente para la segunda Convocatoria y Concesión de la subvención denominada «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados», en régimen de concurrencia competitiva de forma urgente, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«(...) **VISTO** el informe del Director del "Plan de Empleo de adecentamiento y mejora del entorno aeropuerto-zona sur turística. Anualidad 2024", de fecha 6 de octubre de 2025, por el que se justifica la necesidad de ampliación de los terrenos a limpiar por el personal contratado en dicho Plan de Empleo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«INFORME

Antecedentes:

En el mes de mayo de 2025 se inició el Plan de Empleo de Adecentamiento y Mejora del Entorno Aeropuerto – Zona Sur Turística. Anualidad 2024, con el objetivo de Limpieza de 50 hectáreas de terreno, y cuatro cursos de Formación.

Durante estos meses se ha trabajado en el terreno con los operarios disponibles, teniéndose en cuenta que varios operarios (un 25% del total) están en cursos de formación complementaria hasta el mes de octubre incluido.

A partir del mes de noviembre se trabajará con todos los equipos al completo, lo que se traducirá en un rendimiento muchísimo mayor, más operarios y además perfectamente entrenados, lo que podemos considerar que se trabajará con profesionales versados para esa tarea.

En estos momentos se está limpiando y clasificando los residuos, pero no se está retirando a la espera del contrato correspondiente.

El ritmo de trabajo es tal que la superficie total a limpiar puede estar terminada para el mes de noviembre, y que la retirada de los residuos generados de los terrenos a



finales de diciembre.

Teniendo en cuenta que tras el regreso de las vacaciones de navidad quedan aproximadamente 3 meses de trabajo efectivo, con todos los equipos al completo, se hace necesario disponer de zonas de trabajo.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario aumentar la superficie del terreno a limpiar, puesto que de otra manera los Equipos quedarían parados por falta de trabajo.

Expone:

El ritmo de trabajo es bastante bueno, los operarios quieren demostrar que el sueldo que perciben se lo ganan, tienen la autoestima bastante alta, se ha generado una situación laboral y de compañerismo muy buena.

No se les puede pedir que bajen el ritmo de trabajo porque eso le afectaría a su dignidad, se sienten útiles y que el trabajo que están haciendo es duro pero importante.

La situación es que a este ritmo puede que para finales de noviembre los equipos estén terminando la limpieza de los terrenos asignados.

En esta situación se debe prever los trabajos futuros.

Para evitar tener a los operarios parados **es necesario ampliar la superficie de trabajo.**

Solicita:

Con todo lo expuesto, se solicita hacer lo necesario para tener acceso a nuevos terrenos para limpieza.»

VISTA la Resolución nº CGC/2024/11308, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria por la que se concede una subvención nominativa a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, por importe de 1.807.983,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado "Plan de empleo de adecentamiento y mejora del entorno aeropuerto-zona sur turística. Anualidad 2024", cuyos objetivos son los siguientes:

- Incentivar el empleo mediante la formación y contratación de 83 desempleados, preferentemente de difícil inserción.
- Limpieza de un mínimo de 50 hectáreas de terrenos ubicados en los municipios que conforman la Mancomunidad.

VISTO que el periodo de ejecución de las labores de limpieza de los terrenos del citado Plan de Empleo se inició a finales del mes de mayo de 2025 y terminará a finales del mes de marzo de 2026.

VISTO que las labores de limpieza de los terrenos objeto de la primera convocatoria de subvención del "Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados", aprobada por Resolución de Presidencia 2025-0517, de fecha 8 de julio de 2025, se prevé que estén finalizados en el mes de diciembre de 2025, quedando aún por cumplir tres meses más de contrato del personal contratado al amparo del "Plan de empleo de adecentamiento y mejora del entorno aeropuerto-zona sur turística. Anualidad 2024".

VISTO que el artículo 12 de la ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva



«Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados» establece que el periodo de presentación de solicitudes para la concesión de la subvención es de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ordenanza establece un periodo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes y, posteriormente, idéntico periodo para la presentación de alegaciones.

Por razones de interés general, y en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la apremiante necesidad de poder disponer de más terrenos para continuar con las labores de limpieza y de esta manera evitar la finalización abrupta del "Plan de empleo de adecentamiento y mejora del entorno aeropuerto-zona sur turística. Anualidad 2024". Y dado que la presente subvención contribuye, por un lado, al adecentamiento y mejora del entorno del aeropuerto y vías de paso para el tránsito hacia la zona sur de la isla, por ser la vía de acceso principal de los turistas que visitan la isla de Gran Canaria y que muchas de las infraestructuras agrícolas (invernaderos principalmente) no presentan un aspecto adecuado. Y por otro lado, a incentivar el empleo y el mantenimiento de la contratación de personas desempleadas de los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria o zonas colindantes, mediante el desarrollo de un Plan de Empleo.

*Teniendo en cuenta cuanto antecede y con el objeto de iniciar la **tramitación de urgencia** para **aprobar la segunda convocatoria** de la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, en base al artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente por la Gerencia de esta Mancomunidad, que se proceda al inicio del expediente de Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva. (...)»*

III. Vista la Providencia de Presidencia, de fecha 7 de octubre de 2025, en la que solicita informe de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de la subvención del «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados».

IV. Visto el informe de la Secretaría de la Mancomunidad, de fecha 7 de octubre de 2025, propuesto por la Presidencia.

V. Vista la Resolución de la Presidencia nº 2025-0698, de fecha 9 de octubre de 2025, por la que se inicia el expediente para la concesión de la subvención, se ordena la redacción de la convocatoria de la misma y se solicita informe-propuesta de la Secretaría al respecto.

VI. Vista la Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria número CGC/2024/11308, de fecha 28 de noviembre de 2024, y registro de entrada en la Mancomunidad número 2024-E-RC-588, de fecha 4 de diciembre de 2024, por la que se resuelve conceder a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, una subvención por importe de 1.807.983,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/463000124, para la ejecución del proyecto, "PLAN DE EMPLEO DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL ENTORNO AEROPUERTO-ZONA SUR TURÍSTICA. ANUALIDAD 2024".

VII. Visto el texto de la segunda convocatoria de la subvención que figura en el Anexo I.



VIII. Visto el informe-propuesta de Resolución, emitido con fecha 9 de octubre de 2025, por el Secretario General de la Mancomunidad.

IX. Y visto el informe de fiscalización previa de la Fase "A", emitido con fecha 9 de octubre de 2025, por la Interventora General de la Mancomunidad.

Esta Presidencia, en virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y la base novena de la ordenanza específica que aprueba las bases reguladoras de la presente subvención,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la segunda convocatoria mediante tramitación de urgencia para la concesión de la subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados», con el contenido que figura en el Anexo I.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO.- Designar como órgano instructor del procedimiento a la Técnico de Administración General, Dña. Nuria Esther Medina Medina, y como órgano colegiado encargado de emitir la propuesta de resolución a los siguientes técnicos de la Mancomunidad:

- **Presidente:** D. José Manuel Cruz Acebo (Técnico).
 - **Suplente:** D. Federico Noval Toyos (Técnico)
- **Vocal:** Dña. Farah Hassan Houaoui (Técnico de Administración General).
 - **Suplente:** D. Jorge Saavedra Medina (Técnico).
- **Secretaria:** Dña. Laura Muñoz Camilleri (Técnico de Administración General).
 - **Suplente:** D. Jorge Saavedra Medina (Técnico).

Dado por la Sra. Presidenta, en La Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica establecida al margen, con la intervención del Secretario General, a los solos efectos de la fe pública y constancia registral de esta resolución.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



ANEXO I

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DENOMINADA «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS». AÑO 2025

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Por motivos de urgente e inaplazable necesidad, interesa a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, la ampliación de los terrenos objeto de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, denominada «PLAN DE LIMPIEZA DE INVERNADEROS ABANDONADOS».

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige por en la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados», (BOP nº 144, de 27 de noviembre de 2024).

El objeto, condiciones y finalidad de las ayudas en especie son las establecidas en dichas bases.

Para todo lo no regulado en la citada ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto de la Mancomunidad vigentes en el momento de la concesión.

TERCERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión de ayudas en especie para la limpieza de parcelas y terrenos que se encuentren en el campo de actuación e intervención del «**Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados**», el cual incluye parte del territorio de los municipios que forman parte de la Mancomunidad del Sureste, esto es Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana (Imagen 1 del Anexo I).

CUARTO.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención están recogidos en la partida presupuestaria 45106, dentro del presupuesto del año 2025 de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, provenientes de una subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para la financiación del Plan de Empleo encargado de llevar a cabo las labores de limpieza objeto de la presente subvención. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a 1.807.983,00 euros.

En base al crédito presupuestario anteriormente expuesto, no se podrán conceder ayudas en especie cuyo coste asociado superen, en cómputo total, la cantidad de 1.807.983,00 euros.



QUINTO.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

- 1º** El derecho a ser beneficiario de la presente subvención queda condicionado a la finalización de las tareas y trabajos de limpieza de las parcelas que figuran en la resolución definitiva de beneficiarios y lista de reserva de la primera convocatoria (BOP nº 83, de fecha 11 de julio de 2025).
- 2º** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados».

SEXTO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad, o por cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). No obstante lo anterior, los sujetos que en virtud de lo reglado en el artículo 14.2 de la LPACAP estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, deberán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (<https://surestegc.sedelectronica.es/info.0>).

SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Deberán acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a. **ANEXO II.** Solicitud de participación.
- b. **ANEXO III.** Autorización de acceso a las parcelas.
- c. **ANEXO IV.** Declaración responsable relativa a no encontrarse la entidad solicitante incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d. Certificación catastral descriptiva y gráfica que acredite la titularidad de la/s parcela/s.
- e. Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social.
- f. Podrán igualmente adjuntarse cuantos documentos se consideren de interés para una mejor valoración de la solicitud presentada.



La Mancomunidad podrá solicitar cualquier otra documentación necesaria para la comprobación de los extremos para conceder la presente subvención.

OCTAVO. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes definitivamente admitidas se valorarán en base a los criterios objetivos establecidos en el artículo 13 de la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados».

NOVENO.- PLAZO SUBSANACIÓN SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN ALEGACIONES.

En aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos de diez (10) días hábiles establecidos en el artículo 14.1 y 14.3 de la Ordenanza específica por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria «Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados», **se reducen a la mitad.**

DÉCIMO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se designa a Dña. Nuria Esther Medina Medina, Técnico de Administración General de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, como **instructora** del procedimiento, a quien corresponde realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la tramitación del expediente, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la LGS.

La propuesta de resolución de otorgamiento de subvenciones será formulada por una **Comisión de Valoración**, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta como se detalla a continuación:

- **Presidente:** D. José Manuel Cruz Acebo (Técnico).
 - **Suplente:** D. Federico Noval Toyos (Técnico).
- **Vocal:** Dña. Farah Hassan Houaoui (Técnico de Administración General).
 - **Suplente:** D. Jorge Saavedra Medina (Técnico).
- **Secretaria:** Dña. Laura Muñoz Camilleri (Técnico de Administración General).
 - **Suplente:** D. Jorge Saavedra Medina (Técnico).

El órgano competente para **resolver** será la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



UNDÉCIMO.- PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses, contados desde la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución provisional así como los requerimientos de subsanación a los que se refiere la base décima de la Ordenanza por la que se aprueban las bases que rigen la presente convocatoria, se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (<https://surestegc.sedelectronica.es/info.0>).

La resolución definitiva de concesión se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y mediante su en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (<https://surestegc.sedelectronica.es/info.0>).

DÉCIMO.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de subvención pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

O bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP.



ANEXO I. Área de intervención.

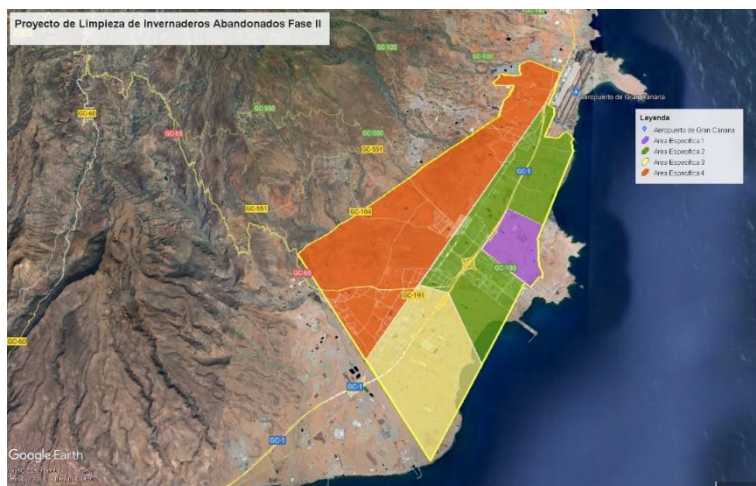
Imagen 1: Área total de intervención:



ÁREA DE INTERVENCIÓN: PUNTOS DE GEORREFERENCIACIÓN

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
Sureste	27°48'16.09"N	15°25'48.27"O
Suroeste	27°51'49.10"N	15°29'1.90"O
Noroeste	27°56'22.65"N	15°24'28.63"O
Noreste	27°56'16.96"N	15°23'32.21"O

Imagen 2: Áreas específicas de intervención:



Leyenda:

Violeta: Área específica 1

Verde: Área específica 2

Amarillo: Área específica 3

Naranja: Área específica 4



ANEXO II. Solicitud de participación.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el/la Notario/a D./Dña. _____, del colegio de _____ el día _____, con nº de protocolo _____.

Y siendo titular de la/s parcela/s que se describen a continuación (*añadir cuantas líneas sean necesarias*):

Nº REGISTRO FINCA/PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	REFERENCIA SIGPAC	SUPERFICIE TOTAL (Has)	ÁREA DE ACTUACIÓN	GRADO DE DEGRADACIÓN

SOLICITO:

Sea admitida a trámite mi solicitud para participar en la convocatoria de subvención denominada «**Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados**», en régimen de concurrencia competitiva promovida por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

Y para que conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante.

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Mancomunidad. Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo comunicación escrita, junta con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Mancomunidad.

Sra. Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.



ANEXO III. Autorización de acceso a las parcelas.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el/la Notario/a D./Dña. _____, del colegio de _____ el día _____, con nº de protocolo _____.

DECLARA:

Autorizo a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria el acceso a la/s parcela/s de mi titularidad que se identifican en la siguiente tabla con la finalidad de llevar a cabo las tareas necesarias de limpieza y recogida de residuos contempladas en el «**Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados**».

Nº REGISTRO FINCA/PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	REFERENCIA SIGPAC	SUPERFICIE TOTAL (Has)	ÁREA DE ACTUACIÓN	GRADO DE DEGRADACIÓN

Y para que conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante.

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Mancomunidad. Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo comunicación escrita, junta con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Mancomunidad.

Sra. Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.



ANEXO IV. Declaración responsable relativa a no encontrarse la entidad solicitante incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la entidad _____, con CIF nº _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el/la Notario/a D./Dña. _____, del colegio de _____ el día _____, con nº de protocolo _____.

Y estando enterado de la convocatoria para la concesión de subvención en especie denominada «**Plan de Limpieza de Invernaderos Abandonados**», en régimen de concurrencia competitiva, promovida por la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

DECLARA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cuales se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante.

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Mancomunidad. Ud. Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo comunicación escrita, junta con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Mancomunidad.

Sra. Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria.

